

Administración
2021 - 2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



EXP. ADM. SDUJ/044/XI/2021

ACUERDO

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.

PRESENTE.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/044/XII/2021 se dictó el siguiente acuerdo. –

“En Juárez, Nuevo León, a los 23-días del mes de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno. -----
-VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/044/XI/2021, formado con motivo de la solicitud presentada por **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.**; en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en la Av. Ruiz Cortines s/n, de esta **CIUDAD**, identificados con el número de expediente catastral 67-000-810; con una superficie total del predio 422,502.641 m2 mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** para quedar de la siguiente manera: LOTE 1 = 170,046.343 M2, LOTE 2= 208,656.264 M2, LOTE 3= 43,800.034 M2.

CONSIDERANDO

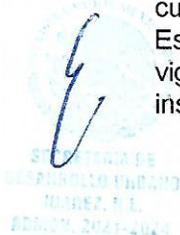
I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO. - Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en la Av. Ruiz Cortines s/n, de esta **CIUDAD**, identificados con el número de expediente catastral 67-000-810; con una superficie total del predio 422,502.641 m2 mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** para quedar de la siguiente manera: LOTE 1 = 170,046.343 M2, LOTE 2= 208,656.264 M2, LOTE 3= 43,800.034 M2.,.

SEGUNDO: Se apercibe a **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V.**; que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.



Erick Bucos